

- 1. 58

JOSE C. PAZ, 2 1 FEB 2020

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado Nº 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente Nº 58/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de material descartable para las prácticas de la LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA y LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de los bienes que se pretende adquirir.





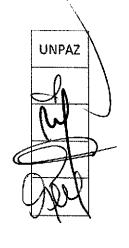
Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el pliego de condiciones particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E los que regirán la presente contratación.

Que, asimismo, la presente contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016, y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la fecha, horario y lugar de presentación y apertura de las ofertas.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.





Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 02/2020.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº 02/2020, encuadrada dentro de lo





establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de material descartable para las prácticas de la LICENCIATURA INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, LICENCIATURA ENFERMERIA y ΕN LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a establecer la fecha, horario y lugar de presentación de las ofertas y de su apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partidas 2.9.5.

ARTÍCULO 5º.- Registrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ

Abog. DARIO KUSINSKY RECTOR Juniversidad Nacional de ose Clemente Paz

ESOLUCION N°....



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES **PARTICULARES**

Organismo Contratante:

Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:

Licitación Privada 2/2020

Clase:

De etapa única nacional

Modalidad:

Sin Modalidad

Expediente:

EXP: 58/2020

Objeto de la contratación:

Adquisición de material descartable para las prácticas de la LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA y LICENCIATURA EN

PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, a solicitud del DEPARTAMENTO

DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Rubro:

Productos medico/farmaceuticos

Lugar de entrega único:

Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte (Leandro N. Alem

4731 1° Piso. (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Ro	btiro del pliego	Goi	isulta del pliego
Dirección: Plazo y horario:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires Lunes a viernes de 10 a 16 hs.		Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Prese	ntación de ofertas	Ac	to de apertura
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	a las hs.
Fecha de finalización:		; ; ;	

UNPAZ



RENGLONES

ANEXO RESOLUCION Nº. 58 -



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Renglón	Descripcion	Cinidade de medida	Cantidad
1	Anteojo de protección ocular		
2	Barbijo	UNIDAD	400,00
3	Cubrecalzado descartable	UNIDAD	7,100,00
4	Camisolin estéril	UNIDAD	10.000,00
5	Camisolin no estéril	UNIDAD	3.000,00
6	Cofia descartable	UNIDAD	20.000,00
7	Guantes no estériles tamaño mediano	UNIDAD	14.000,00
8	Guantes de látex tamaño grande	PAR	40.000,00
9	Cepillo esponja estéril para lavado de mano quirúrgico	PAR	40.000,00
10	Tensiómetro con estetoscopio	UNIDAD	300,00
11	Jeringa descartable de 1 cc	UNIDAD	3,00
12	Jeringa descartable de 5 cc	UNIDAD	500,00
13	Jeringa descartable de 10 ml	UNIDAD	500,00
14	Jeringa descartable de 10 ml	UNIDAD	1.500,00
15	Aguja hipodérmica estéril 23 g	UNIDAD	750,00
16	Aguja inpodermica esterii 23 g Aguja descartable 40/8	UNIDAD	500,00
17	<u>1. </u>	UNIDAD	1.000,00
18	Aguja descartable 25/8	UNIDAD	500,00
	Aguja butterfly 21 g	UNIDAD	250,00
19	Solución fisiológica 500 ml	UNIDAD	50,00
20	Paquete de algodón hidrófilo plegado 500 gms.	UNIDAD	60,00
21	Alcohol medical 500 ml.	UNIDAD	300,00
22	Alcohol en gel 250 ml	UNIDAD	72,00
23	Descartador de agujas y cortopunzantes	UNIDAD	30,00
24	Yodopovidona	UNIDAD	5,00
25	Paño jabonoso	UNIDAD	100,00
26	Guia de suero con macrogotero	UNIDAD	200,00
27	Guia de suero con microgotero	UNIDAD	100,00
	Llave de 3 vías estériles	UNIDAD	50,00
29	Catéter intravenoso Nº 14	UNIDAD	50,00
30	Catéter intravenoso № 16	UNIDAD	50,00
31	Catéter intravenoso № 18	UNIDAD	50,00
32	Catéter intravenoso Nº 20	UNIDAD	50,00
33	Catéter intravenoso Nº 22	UNIDAD	50,00
34	Sonda tipo k 9	UNIDAD	10,00
35	Sonda tipo k 10	UNIDAD	10,00
36	Sonda tipo k 11	UNIDAD	10,00
37	Sonda tipo k foley fr 18	UNIDAD	10,00
38	Sonda tipo k foley fr 20	UNIDAD	10,00
39	Sonda tipo k foley fr 22	UNIDAD	10,00
40	Sonda tipo k 30	UNIDAD	10,00
41	Sonda tipo k 31	UNIDAD	10,00

UNPAZ



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Rengión	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
42	Sonda tipo k 32		
43	<u> </u>	UNIDAD	10,00
	Sonda tipo k 33	UNIDAD	10,00
44	Sonda tipo k 35	UNIDAD	10,00
45	Sonda tipo k 32 para aspiración de mucus	UNIDAD	10,00
46	Bolsa colectora de orina	UNIDAD	30,00
47	Campo descartable	UNIDAD	10,00
48	Tubo endotraqueal con balón Nº 3 1/2	UNIDAD	10,00
49	Tubo endotraqueal con balón Nº 4	UNIDAD	10,00
50	Tubo endotraqueal coл balón № 5	UNIDAD	10,00
51	Tubo endotraqueal con balón Nº 5 ½	UNIDAD	10,00
52	Tubo endotraqueal con balón № 6	UNIDAD	10,00
53	Tubo endotraqueal сол balón № 7	UNIDAD	10,00
54	Tubo endotraqueal con balón Nº 8	UNIDAD	10,00
55	Cánula (tubo de guedel o mayo) 120 mm	UNIDAD	8,00
56	Cánula (tubo de guedel o mayo) 110 mm	UNIDAD	8,00
57	Cánula (tubo de guedel o mayo) 100 mm	UNIDAD	8,00
58	Cánula (tubo de guedel o mayo) 90 mm	UNIDAD	8,00
59	Cánula (tubo de guedel o mayo) 80 mm	UNIDAD	8,00
60	Cánula (tubo de guedel o mayo) 70 mm	UNIDAD	8,00
61	Máscara de oxigeno venturi con tubuladuras conectoras adulto	UNIDAD	2,00
62	Máscara de oxigeno venturi con tubuladuras conectoras	UNIDAD	2,00
	pediátrico		
63	Pipeta nebulizadora con máscara y tubuladura adulto	UNIDAD	2,00
64	Pipeta nebulizadora con máscara y tubuladura pediátrico	UNIDAD	1,00
65	Cánula nasal k-27 bigotera para oxígeno adulto	UNIDAD	10,00
66	Cánula nasal k-27 bigotera para oxígeno pediátrico	UNIDAD	10,00
67	Cánula nasal k-27 bigotera para охі́депо neonatal	UNIDAD	10,00
68	Electrodos descartables ECG pediátrico	UNIDAD	50,00
69	Electrodos descartables ECG adulto	UNIDAD	50,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

UNPAZ

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nº 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones

RESOLUCION N° 58



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de material descartable para las prácticas de la LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA y LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, sito en Leandro N. Alem 4731, Primer Piso, ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

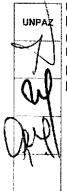
No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

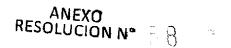
Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.



Impreso el 11/02/2020





"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

- Estar redactada en idioma nacional.
- 2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
- 3. Las testadurás, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
- 5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

- 1.Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
- -Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- -Precio total del rengión, en números.
- -Cantidades ofrecidas.
- -Total general de la cotización, expresado en letras y números.
- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer la misma en distintos oferentes.
- 2.Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
- 3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
- 4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
- 5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- 7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC Nº 63/2016).
- unpaz√8.Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.
 - B.Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.
 - 10.Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.
 - 11.La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.

Impreso el 11/02/2020

Generado con SIU-Diaguita

Página 5 de 10

ANEXO RESOLUCION N° . 58



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016. 13. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

14.ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D y E forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C y D conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y DEUDA CON AFIP

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren preinscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o posean deuda con la AFIP, serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS o la COMISIÓN EVALUADORA a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem Nº 4560, 2º piso, oficina 3, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la

Impreso el 11/02/2020

Generado con SIU-Diaguita

Página 6 de 10



ANEXO RESOLUCION N°, 58



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearen hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTIAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquéllos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 63/2016.

Las coberturas de seguros de caución deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberán también acreditar la más alta calificación o la inmediata posterior establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la DIRECCIÓN DE TESORERÍA deberá:

a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Impreso el 11/02/2020

Generado con SIU-Diaguita

Página 7 de 10



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTICULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse ante la unidad requirente o remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem Nº 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

UNPAZ

Impreso el 11/02/2020

Generado con SIU-Diaguita

Página 8 de 10

ANEXO RESOLUCION Nº. 58



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (II.BB.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP Nº 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem Nº 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

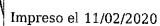
ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto Nº 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
- 1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.
- d) Rescisión por su culpa:

UNPAZ

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2 Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.
- 3 En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituída de acuerdo al orden de afectación de penalidades



RESOLUCION Nº 1, 58



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto Nº 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

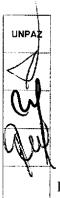
La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martin con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.



ANEXO A

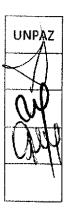
DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONO:

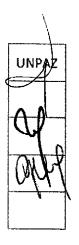
CUIT N°:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)





ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto Nº 202/2017)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - Sí** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuatro grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ OPER Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:



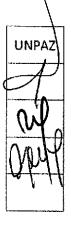
"2020|AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ANEXO D

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL Nº 02/2020 EXPEDIENTE UNPAZ Nº 58/2020

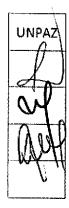
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	400	unidad	Anteojo de protección ocular		
2	7100	unidad	Barbijo		
3	10000	unidad	Cubrecalzado descartable		
4	3000	unidad	Camisolin estéril		
5	20000	unidad	Camisolin no estéril		·
6	14000	unidad	Cofia descartable		
7	40000	unidad	Guantes no estériles tamaño mediano		
8	40000	unidad	Guantes de látex tamaño grande		
9	300	unidad	Cepillo esponja estéril para lavado de mano quirúrgico		
10	3	unidad	Tensiómetro con estetoscopio		
11	500	unidad	Jeringa descartable de 1 cc		
12	500	unidad	Jeringa descartable de 5 cc		
13	1500	unidad	Jeringa descartable de 10 ml		
14	750	unidad	Jeringa descartable de 20 ml		
15	500	unidad	Aguja hipodérmica estéril 23 g		
16	1000	unidad	Aguja descartable 40/8		
17	500	unidad	Aguja descartable 25/8		





ANEXO 58 — RESOLUCION N°2020 JAÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

18	250	unidad	Aguja butterfly 21 g	
19	50	unidad	Solución fisiológica 500 ml	
20	60	unidad	Paquete de algodón hidrófilo plegado 500 gms.	
21	300	unidad	Alcohol medical 500 ml.	
22	72	unidad	Alcohol en gel 250 ml	
23	30	unidad	Descartador de agujas y cortopunzantes	
24	5	unidad	Yodopovidona	
25	100	unidad	Paño jabonoso	
26	200	unidad	Guia de suero con macrogotero	
27	100	unidad	Guía de suero con microgotero	
28	50	unidad	Llave de 3 vías estériles	
29	50	unidad	Catéter intravenoso Nº 14	
30	50	unidad	Catéter intravenoso Nº 16	
31	50	unidad	Catéter intravenoso № 18	
32	50	unidad	Catéter intravenoso Nº 20	
33	50	unidad	Catéter intravenoso Nº 22	
34	10	unidad	Sonda tipo k 9	
35	10	unidad	Sonda tipo k 10	
36	10	unidad	Sonda tipo k 11	
37	10	unidad	Sonda tipo k foley fr 18	
38	10	unidad	Sonda tipo k foley fr 20	



ANEXO . 58 RESOLUCION N° . 58 "2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

39	10	unidad	Sonda tipo k foley fr 22	
40	10	unidad	Sonda tipo k 30	
41	10	unidad	Sonda tipo k 31	
42	10	unidad	Sonda tipo k 32	
43	10	unidad	Sonda tipo k 33	
44	10	unidad	Sonda tipo k 35	
45	10	unidad	Sonda tipo k 32 para aspiración de mucus	
46	30	unidad	Bolsa colectora de orina	
47	10	unidad	Campo descartable	
48	10	unidad	Tubo endotraqueal con balón № 3 1/2	
49	10	unidad	Tubo endotraqueal con balón № 4	
50	10	unidad	Tubo endotraqueal con balón № 5	
51	10	unidad	Tubo endotraqueal con balón № 5 ½	
52	10	unidad	Tubo endotraqueał con balón № 6	
53	10	unidad	Tubo endotraqueal con balón № 7	
54	10	unidad	Tubo endotraqueal con balón № 8	
55	8	unidad	Cánula (tubo de guedel o mayo) 120 mm	
56	8	unidad	Cánula (tubo de guedel o mayo) 110 mm	
57	8	unidad	Cánula (tubo de guedel o mayo) 100 mm	
58	8	unidad	Cánula (tubo de guedel o mayo) 90 mm	
59	8	unidad	Cánula (tubo de guedel o mayo) 80 mm	





RESOLUCION N°58 -

"2020|AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

60	8	unidad	Cánula (tubo de guedel o mayo) 70 mm	
61	2	unidad	Máscara de oxigeno venturi con tubuladuras conectoras adulto	
62	2	unidad	Máscara de oxigeno venturi con tubuladuras conectoras pediátrico	
63	2	unidad	Pipeta nebulizadora con máscara y tubuladura adulto	
64	1	unidad	Pipeta nebulizadora con máscara y tubuladura pediátrico	
65	10	unidad	Cánula nasal k-27 bigotera para oxígeno adulto	
66	10	unidad	Cánula nasal k-27 bigotera para oxígeno pediátrico	
67	10	unidad	Cánula nasal k-27 bigotera para oxígeno neonatal	
68	50	unidad	Electrodos descartables ECG pediátrico	
69	50	unidad	Electrodos descartables ECG adulto	
	··· 		TOTAL	

SON PESOS:	:	

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

FIRMA:

ACLARACIÓN:





ANEXO E

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de material descartable para las prácticas de la LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA y LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, sito en Leandro N. Alem 4731, Primer Piso, ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío, y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

RENGLÓN 1: Anteojo de protección ocular

CANTIDAD: CUATROCIENTAS (400) unidades

DESCRIPCIÓN: Anteojos para protección ocular transparentes

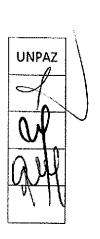
CÓDIGO SIBYS: 299-00939-0014

RENGLÓN 2: Barbijo

CANTIDAD. SIETE MIL CIEN (7.100) unidades

DESCRIPCIÓN: Barbijo recto tricapa con sistema de fácil sujeción

CÓDIGO SIBYS: 295-00428-0012



RENGLÓN 3: Cubrecalzado descartable

CANTIDAD: DIEZ MIL (10.000) unidades

DESCRIPCIÓN: Cubrecalzado descartable de friselina 30gr, con elástico, talle único.

CÓDIGO SIBYS: 295-04096-0002

RENGLÓN 4: Camisolin estéril

CANTIDAD: TRES MIL (3.000) unidades

DESCRIPCIÓN: Camisolines estériles de 40 gr, tamaño xl. Con puño elastizado.

CÓDIGO SIBYS: 295-04198-0018

RENGLÓN 5: Camisolin no estéril

CANTIDAD: VEINTE MIL (20.000) unidades

DESCRIPCIÓN: Camisolines no estériles de 40 gr, tamaño xl

CÓDIGO SIBYS: 222-00915-0003

RENGLÓN 6: Cofia descartable

CANTIDAD: CATORCE MIL (14.000) unidades

DESCRIPCIÓN: Cofias plisadas descartables de friselina con elástico.

CÓDIGO SIBYS: 222-00915-0016

RENGLÓN 7: Guantes no estériles tamaño mediano

CANTIDAD: CUARENTA MIL (40.000) unidades

DESCRIPCIÓN: Par de guantes no estériles de látex, ambidiestros

CÓDIGO SIBYS: 295-01909-0200

RENGLÓN 8: Guantes de látex tamaño grande

CANTIDAD: CUARENTA MIL (40.000) unidades

DESCRIPCIÓN: Par de guantes no estériles de látex, ambidiestros.

CÓDIGO SIBYS: 295-01909-0215





RENGLÓN 9: Cepillo esponja estéril para lavado de mano quirúrgico

CANTIDAD: TRESCIENTAS (300) unidades

DESCRIPCIÓN: Cepillo esponja estéril para lavado de manos quirúrgico

CÓDIGO SIBYS: 291-06952-0014

RENGLÓN 10: Tensiómetro con estetoscopio

CANTIDAD: TRES (3) unidades

DESCRIPCIÓN: Tensiómetro aneroide con estetoscopio para medición tensión

arterial.

CÓDIGO SIBYS: 296-08875-0100

RENGLÓN 11: Jeringa descartable 1 cc

CANTIDAD: QUINIENTAS (500) unidades

DESCRIPCIÓN: Jeringas descartables estériles, de 1 cc. en envase individual.

CÓDIGO SIBYS: 295-02157-0082

RENGLÓN 12: Jeringa descartable 5 cc

CANTIDAD QUINIENTAS (500) unidades

DESCRIPCIÓN: Jeringas descartables estériles de 5 cc. en envase individual

CÓDIGO SIBYS: 295-02157-0067

RENGLÓN 13: Jeringa descartable 10 ml

CANTIDAD: MIL QUINIENTAS (1.500) unidades

DESCRIPCIÓN: Jeringas descartables estériles de 10 ml. en envase individual

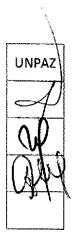
CÓDIGO SIBYS: 295-02157-0050

RENGLÓN 14: Jeringa descartable 20 ml

CANTIDAD: SETECIENTAS CINCUENTA (750) unidades

DESCRIPCIÓN: Jeringas descartables estériles de 20 ml. en envase individual

CÓDIGO SIBYS: 295-02157-0108





RENGLÓN 15: Aguja hipodérmica estéril 23 g

CANTIDAD: QUINIENTAS (500) unidades

DESCRIPCIÓN: Agujas hipodérmicas estériles 23 g

CÓDIGO SIBYS: 295-02157-0130

RENGLÓN 16: Aguja descartable 40/8

CANTIDAD: MIL (1.000) unidades

DESCRIPCIÓN: Agujas descartables 40/8, 21g por 1 1/2

CÓDIGO SIBYS: 295-02157-0088

RENGLÓN 17: Aguja descartable 25/8

CANTIDAD: QUINIENTAS (500) unidades

DESCRIPCIÓN: Agujas descartables 25/8, 21g por 1

CÓDIGO SIBYS: 295-02157-0144

RENGLÓN 18: Aguja butterfly 21 g

CANTIDAD: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) unidades

DESCRIPCIÓN: Agujas butterfly 21 g

CÓDIGO SIBYS: 295-02157-0082

RENGLÓN 19: Solución fisiológica 500 ml

CANTIDAD: CINCUENTA (50) unidades

DESCRIPCIÓN: Envase individual estéril de plástico transparente, graduado, con

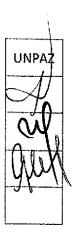
cierre hermético y de fácil apertura, para conectar sistema de suero.

CÓDIGO SIBYS: 252-01726-0525

RENGLÓN 20: Algodón hidrófilo plegado 500 gms

CANTIDAD: SESENTA (60) unidades

DESCRIPCIÓN: Paquete de algodón hidrófilo plegado por 500 gr





CÓDIGO SIBYS: 295-00470-0013

RENGLÓN 21: Alcohol medical 500 ml

CANTIDAD: TRESCIENTAS (300) unidades

DESCRIPCIÓN: Alcohol medical 500 ml

CÓDIGO SIBYS: 252-00711-0033

RENGLÓN 22: Alcochol en gel 250 ml

CANTIDAD: SETENTA Y DOS (72) unidades

DESCRIPCIÓN: Alcohol en gel 250 ml con dosificador

CÓDIGO SIBYS: 291-06963-0010

RENGLÓN 23: Descartador de agujas y cortopunzantes

CANTIDAD: TREINTA (30) unidades

DESCRIPCIÓN: Descartador de polipropileno de 2 lts.

CÓDIGO SIBYS: 295-02160-0027

RENGLÓN 24: Yodopovidona

CANTIDAD: CINCO (5) unidades

DESCRIPCIÓN: Antiséptico yodopovidona al 10%, de 250 ml, con dosificador

CÓDIGO SIBYS: 257-02953-0011

RENGLÓN 25: Paño jabonoso

CANTIDAD: CIEN (100) unidades

DESCRIPCIÓN: Paño jabonoso tipo "Baño fácil". Presentación: pack de 20 unidades

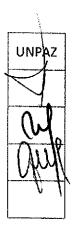
CÓDIGO SIBYS: 295-03021-0012

RENGLÓN 26: Guía de suero con macrogotero

CANTIDAD: DOSCIENTAS (200) unidades

DESCRIPCIÓN: Equipo para administración de solución por macrogotero

CÓDIGO SIBYS: 295-02204-0011







"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

RENGLÓN 27: Guía de suero con microgotero

CANTIDAD: CIEN (100) unidades

DESCRIPCIÓN: Equipo para administración de solución por microgotero

CÓDIGO SIBYS: 295-02204-0035

RENGLÓN 28: Llave de tres vías estériles

CANTIDAD: CINCUENTA (50) unidades

DESCRIPCIÓN: Llave de tres vías estériles

CÓDIGO SIBYS: 295-02181-0010

RENGLÓN 29: Catéter intravenoso Nº 14

CANTIDAD: CINCUENTA (50) unidades

DESCRIPCIÓN: Catéter intravenoso sin palomilla, con aguja guía interior de acero inoxidable, siliconada y con punta de triple bisel. Cámara de visualización transparente y tapón incorporado. Cánula exterior de material histocompatible, radiopaca con conexión luer-lock, utilizando colores normalizados internacionalmente. Libre de látex.

CÓDIGO SIRVS: 205 02161 0007

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0007

RENGLÓN 30: Catéter intravenoso Nº 16

CANTIDAD: CINCUENTA (50) unidades

DESCRIPCIÓN: Catéter intravenoso sin palomilla, con aguja guía interior de acero inoxidable, siliconada y con punta de triple bisel. Cámara de visualización transparente y tapón incorporado. Cánula exterior de material histocompatible, radiopaca con conexión luer-lock, utilizando colores normalizados

internacionalmente. Libre de látex.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0001

RENGLÓN 31: Catéter intravenoso Nº 18







CANTIDAD: CINCUENTA (50) unidades

DESCRIPCIÓN: Catéter intravenoso sin palomilla, con aguja guía interior de acero inoxidable, siliconada y con punta de triple bisel. Cámara de visualización transparente y tapón incorporado. Cánula exterior de material histocompatible, radiopaca con conexión luer-lock, utilizando colores normalizados internacionalmente. Libre de látex.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0002

RENGLÓN 32: Catéter intravenoso Nº 20 CANTIDAD: CINCUENTA (50) unidades

DESCRIPCIÓN: Catéter intravenoso sin palomilla, con aguja guía interior de acero inoxidable, siliconada y con punta de triple bisel. Cámara de visualización transparente y tapón incorporado. Cánula exterior de material histocompatible, radiopaca con conexión luer-lock, utilizando colores normalizados internacionalmente. Libre de látex.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0003

RENGLÓN 33: Catéter intravenoso Nº 22 CANTIDAD: CINCUENTA (50) unidades

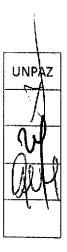
DESCRIPCIÓN: Catéter intravenoso sin palomilla, con aguja guía interior de acero inoxidable, siliconada y con punta de triple bisel. Cámara de visualización transparente y tapón incorporado. Cánula exterior de material histocompatible, radiopaca con conexión luer-lock, utilizando colores normalizados internacionalmente. Libre de látex.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0004

RENGLÓN 34: Sonda tipo k9

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda para intubación gástrica, cuatro orificios laterales, calibre 4 mm, estéril, atóxico y aspirógena.



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0158

RENGLÓN 35: Sonda tipo k10 CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda para intubación gástrica, cuatro orificios laterales, calibre 5

mm, estéril, atóxico y aspirógena. CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0156

RENGLÓN 36: Sonda tipo k11 CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda para intubación gástrica, cuatro orificios laterales, calibre 6

mm, estéril, atóxico y aspirógena. CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0157

RENGLÓN 37: Sonda tipo k foley fr 18

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

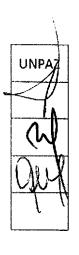
DESCRIPCIÓN: Sonda vesical. Extremo distal recto, con punta cilíndrica hueca, con dos orificios laterales atraumáticos. Balón uniforme y resistente de 5-10 ml. con línea radiopaca. Extremo proximal, doble vía. Una conexión universal tipo embudo y otra con válvula de conexión luer para llenado de balón. Pediátricas. Con fiador. En envase individual estéril.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0134

RENGLÓN 38: Sonda tipo k foley fr 20

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda vesical. Extremo distal recto, con punta cilíndrica hueca, con dos orificios laterales atraumáticos. Balón uniforme y resistente de 5-10 ml. con línea radiopaca. Extremo proximal, doble vía. Una conexión universal tipo embudo y otra con válvula de conexión luer para llenado de balón. Pediátricas. Con fiador. En envase individual estéril.



CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0149

RENGLÓN 39: Sonda tipo k foley fr 22

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda vesical. Extremo distal recto, con punta cilindrica hueca, con dos orificios laterales atraumáticos. Balón uniforme y resistente de 5-10 ml. con línea radiopaca. Extremo proximal, doble vía. Una conexión universal tipo embudo y otra con válvula de conexión luer para llenado de balón. Pediátricas. Con fiador. En envase individual estéril

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0150

RENGLÓN 40: Sonda tipo k 30 CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda de plástico transparente y flexible, exenta de látex. Extremo distal con orificio terminal y dos orificios laterales, ambos atraumáticos. Extrema proximal conexión universal al sistema de aspiración.. En envase individual estéril.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0155

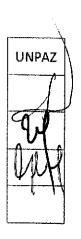
RENGLÓN 41: Sonda tipo k 31 CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda de plástico transparente y flexible, exenta de látex. Extremo distal con orificio terminal y dos orificios laterales, ambos atraumáticos. Extrema proximal conexión universal al sistema de aspiración. En envase individual estéril.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0155

RENGLÓN 42: Sonda tipo k 32 CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda de plástico transparente y flexible, exenta de látex. Extremo distal con orificio terminal y dos orificios laterales, ambos atraumáticos. Extrema proximal conexión universal al sistema de aspiración. En envase individual estéril.



CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0160

RENGLÓN 43: Sonda tipo k 33 CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda de plástico transparente y flexible, exenta de látex. Extremo distal con orificio terminal y dos orificios laterales, ambos atraumáticos. Extrema proximal conexión universal al sistema de aspiración. En envase individual estéril.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0494

RENGLÓN 44: Sonda tipo k 35 CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda de plástico transparente y flexible, exenta de látex. Extremo distal con orificio terminal y dos orificios laterales, ambos atraumáticos. Extrema proximal conexión universal al sistema de aspiración. En envase individual estéril.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0595

RENGLÓN 45: Sonda tipo k 32 para aspiración de mucus

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Sonda de plástico transparente y flexible, exenta de látex. Extremo distal con orificio terminal y dos orificios laterales, ambos atraumáticos. Extrema proximal conexión universal al sistema de aspiración. En envase individual estéril.

CÓDIGO SIBYS: 295-02161-0160

RENGLÓN 46: Bolsa colectora de orina

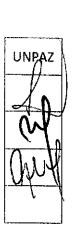
CANTIDAD: TREINTA (30) unidades

DESCRIPCIÓN: Envase individual estéril. Sistema colector de orina en circuito

cerrado con urinómetro de fácil lectura. Capacidad 2000 ml.

CÓDIGO SIBYS: 295-02505-0002

RENGLÓN 47: Campo descartable



RESOLUCION Nº 58



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Campos descartables 60 x 60. 30 gms. No estéril.

CÓDIGO SIBYS: 295-08106-0006

RENGLÓN 48: Tubo endotraqueal con balón Nº 3 1/2

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Envase individual estéril. Sistema tubular de material plástico histocompatible, exento de látex, transparente, de forma ligeramente curvada. Extremo distal abierto con punta biselada, atraumático y balón inflable de gran volumen y baja presión conectado a balón piloto exterior. Extremo proximal con conexión universal de 15 mm. De diámetro a sistema de ventilación mecánica y línea de inflado.

CÓDIGO SIBYS: 295-02569-0048

RENGLÓN 49: Tubo endotraqueal con balón Nº 4

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Envase individual estéril. Sistema tubular de material plástico histocompatible, exento de látex, transparente, de forma ligeramente curvada. Extremo distal abierto con punta biselada, atraumático y balón inflable de gran volumen y baja presión conectado a balón piloto exterior. Extremo proximal con conexión universal de 15 mm. De diámetro a sistema de ventilación mecánica y línea de inflado.

CÓDIGO SIBYS: 295-02569-0046

RENGLÓN 50: Tubo endotraqueal con balón Nº 5

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Envase individual estéril. Sistema tubular de material plástico histocompatible, exento de látex, transparente, de forma ligeramente curvada. Extremo distal abierto con punta biselada, atraumático y balón inflable de gran volumen y baja presión conectado a balón piloto exterior. Extremo proximal con





conexión universal de 15 mm. de diámetro a sistema de ventilación mecánica y línea de inflado.

CÓDIGO SIBYS: 295-02569-0034

RENGLÓN 51: Tubo endotraqueal con balón Nº 5 1/2

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Envase individual estéril. Sistema tubular de material plástico histocompatible, exento de látex, transparente, de forma ligeramente curvada. Extremo distal abierto con punta biselada, atraumático y balón inflable de gran volumen y baja presión conectado a balón piloto exterior. Extremo proximal con conexión universal de 15 mm. de diámetro a sistema de ventilación mecánica y línea de inflado.

CÓDIGO SIBYS: 295-02569-0051

RENGLÓN 52: Tubo endotraqueal con balón Nº 6

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

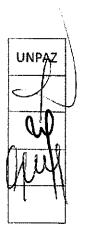
DESCRIPCIÓN: Envase individual estéril. Sistema tubular de material plástico histocompatible, exento de látex, transparente, de forma ligeramente curvada. Extremo distal abierto con punta biselada, atraumático y balón inflable de gran volumen y baja presión conectado a balón piloto exterior. Extremo proximal con conexión universal de 15 mm. de diámetro a sistema de ventilación mecánica y línea de inflado.

CÓDIGO SIBYS: 295-02569-0050

RENGLÓN 53: Tubo endotraqueal con balón Nº 7

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Envase individual estéril. Sistema tubular de material plástico histocompatible, exento de látex, transparente, de forma ligeramente curvada. Extremo distal abierto con punta biselada, atraumático y balón inflable de gran volumen y baja presión conectado a balón piloto exterior. Extremo proximal con





10 UNPAZ

RESOLUCION N° 5 8
"2020 JAÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

conexión universal de 15 mm. de diámetro a sistema de ventilación mecánica y línea de inflado

CÓDIGO SIBYS: 295-02569-0120

RENGLÓN 54: Tubo endotraqueal con balón Nº 8

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Envase individual estéril. Sistema tubular de material plástico histocompatible, exento de látex, transparente, de forma ligeramente curvada. Extremo distal abierto con punta biselada, atraumático y balón inflable de gran volumen y baja presión conectado a balón piloto exterior. Extremo proximal con conexión universal de 15 mm. de diámetro a sistema de ventilación mecánica y línea de inflado.

CÓDIGO SIBYS: 295-02569-0122

RENGLÓN 55: Cánula (tubo de guedel o mayo) 120 mm

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

DESCRIPCIÓN: Tubo de guedel transparente, estéril y aspirógena, con refuerzo en

la boquilla para evitar su obstrucción. Medida 120 mm.

CÓDIGO SIBYS: 295-05567-0173

RENGLÓN 56: Cánula (tubo de guedel o mayo) 110 mm

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

DESCRIPCIÓN: Tubo de guedel transparente, estéril y aspirógena, con refuerzo en

la boquilla para evitar su obstrucción. Medida 110 mm.

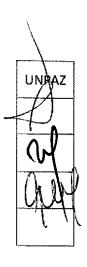
CÓDIGO SIBYS: 295-05567-0066

RENGLÓN 57: Cánula (tubo de guedel o mayo) 100 mm

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

DESCRIPCIÓN: Tubo de guedel transparente, estéril y aspirógena, con refuerzo en

la boquilla para evitar su obstrucción. Medida 100 mm.



CÓDIGO SIBYS: 295-05567-0065

RENGLÓN 58: Cánula (tubo de guedel o mayo) 90 mm

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

DESCRIPCIÓN: Tubo de guedel transparente, estéril y aspirógena, con refuerzo en

la boquilla para evitar su obstrucción. Medida 90 mm.

CÓDIGO SIBYS: 295-05567-0019

RENGLÓN 59: Cánula (tubo de guedel o mayo) 80 mm

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

DESCRIPCIÓN: Tubo de guedel transparente, estéril y aspirógena, con refuerzo en

la boquilla para evitar su obstrucción. Medida 80 mm.

CÓDIGO SIBYS: 295-05567-0018

RENGLÓN 60: Cánula (tubo de guedel o mayo) 70 mm

CANTIDAD: OCHO (8) unidades

DESCRIPCIÓN: Tubo de guedel transparente, estéril y aspirógena, con refuerzo en

la boquilla para evitar su obstrucción. Medida 70 mm.

CÓDIGO SIBYS: 295-05567-0017

RENGLÓN 61: Máscara de oxígeno venturi con tubuladuras conectoras adulto

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: Mascarilla venturi adulto con dosificador variable que permita la selección entre siete concentraciones distintas, que pueda incorporar tubo corrugado flexible, que termine en una rótula móvil que une la máscara facial con el dosificador.

Exenta de látex.

CÓDIGO SIBYS: 295-00467-0027

RENGLÓN 62: Máscara de oxígeno venturi con tubuladuras conectoras pediátrico

CANTIDAD: DOS (2) unidades



DESCRIPCIÓN: Mascarilla venturi pediátrico con dosificador variable que permita la selección entre siete concentraciones distintas, que pueda incorporar tubo corrugado flexible, que termine en una rótula móvil que une la máscara facial con el dosificador. Exenta de látex.

CÓDIGO SIBYS: 295-00467-0049

RENGLÓN 63: Pipeta nebulizadora con máscara y tubuladuras adulto

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura adulta constituida por: máscara plástica atóxica flexible, pipeta nebulizadora, elástico ajustable para sostén, tubuladura de pástico flexible, cierre adaptable en ambos extremos.

CÓDIGO SIBYS: 295-04707-0017

RENGLÓN 64: Pipeta nebulizadora con máscara y tubuladuras pediátrico

CANTIDAD: UNA (1) unidades

DESCRIPCIÓN: Pipetas nebulizadoras con máscara y tubuladura pediátrico constituida por: máscara plástica atóxica flexible, pipeta nebulizadora, elástico ajustable para sostén, tubuladura de pástico flexible, cierre adaptable en ambos extremos.

CÓDIGO SIBYS: 295-04707-0016

RENGLÓN 65: Cánula nasal tipo k27 bigotera para oxígeno adulto

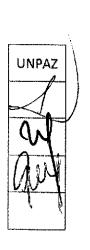
CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Adaptador nasal de material plástico, transparente y flexible. Con dos cánulas de igual calibre y longitudes adaptables a fosas nasales con un orificio terminal sistema de sujeción a ambos pabellones auriculares del paciente. Tubo para conectar a sistema de oxígeno. Exenta de látex.

CÓDIGO SIBYS: 295-05567-0056

RENGLÓN 66: Cánula nasal tipo k27 bigotera para oxígeno pediátrico

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades



DESCRIPCIÓN: Adaptador nasal de material plástico, transparente y flexible. Con dos cánulas de igual calibre y longitudes adaptables a fosas nasales con un orificio terminal sistema de sujeción a ambos pabellones auriculares del paciente. Tubo para conectar a sistema de oxígeno. Exenta de látex.

CÓDIGO SIBYS: 295-05567-0107

RENGLÓN 67: Cánula nasal tipo k27 bigotera para oxígeno neonatal

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Adaptador nasal de material plástico, transparente y flexible. Con dos cánulas de igual calibre y longitudes adaptables a fosas nasales con un orificio terminal sistema de sujeción a ambos pabellones auriculares del paciente. Tubo para conectar a sistema de oxígeno. Exenta de látex.

CÓDIGO SIBYS: 295-05567-0188

RENGLÓN 68: Electrodo descartable ECG pediátrico

CANTIDAD: CINCUENTA (50) unidades

DESCRIPCIÓN: Electrodos descartables ECG pediátrico con adhesivo de superficie hipoalérgico, con gel conductor incorporado. En la zona externa dotado de broche para conexión con el cable, de un solo uso.

CÓDIGO SIBYS: 295-02225-0089

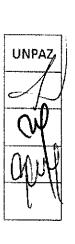
RENGLÓN 69: Electrodo descartable ECG adulto

CANTIDAD: CINCUENTA (50) unidades

DESCRIPCIÓN: Electrodos descartables ECG adulto con adhesivo de superficie hipoalérgico, con gel conductor incorporado. En la zona externa dotado de broche para conexión con el cable, de un solo uso.

CÓDIGO SIBYS: 295-02225-0089

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y





ANEXO 58 RESOLUCION Nº 58 "2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 6º.- ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen del producto.

ARTÍCULO 7º.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.

